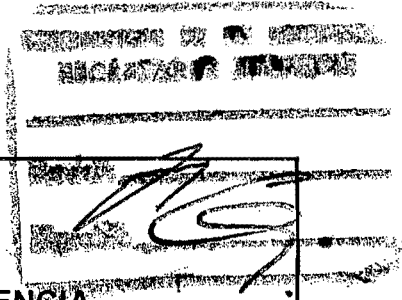




Libertad y Orden



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETO No. 861 de 2017

23 MAY 2017

Por el cual se designan los miembros del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz (FCP)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 7 del Decreto 691 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 691 de 2017 se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el "Fondo Colombia en Paz (FCP)", como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

Que de conformidad con el artículo séptimo del Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz está integrado por siete (7) miembros nombrados por el Presidente de la República.

Que, de acuerdo con lo señalado en dicho Decreto Ley, le corresponde al Gobierno Nacional definir la estructura del Fondo Colombia en Paz.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Designar a Rafael Pardo Rueda, identificado con cédula de ciudadanía número 19.239.764 de Bogotá, Alto Consejero Presidencial para el Posconflicto, Código 1180, como miembro del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz, quien lo presidirá.

Artículo 2. Designar a Mauricio Cárdenas Santamaría, identificado con cedula de ciudadanía número 79.154.695 de Usaquén, Ministro de Hacienda y Crédito Público, como miembro del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz.

Artículo 3. Designar a Hernando Alfonso Prada Gil, identificado con cédula de ciudadanía número 79.328.670 de Bogotá, Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Código 1190, como miembro del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz.

Continuación del Decreto "Por el cual se designan los miembros del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz (FCP)".

Artículo 4. Designar a Pablo Navas Sanz de Santamaría, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.118.840 de Bogotá, como miembro del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz.

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

23 MAY 2017



EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,



ALFONSO PRADA GIL

6.